

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto.	0'25 "
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 "
Idem para los que no lo son.	0'25 "

Núm. 2615.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

Gaceta 10 Noviembre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Debiendo proveerse mediante examen, segun dispone el reglamento aprobado en 26 de Mayo de 1880, 17 plazas de Practicantes de la clase de supernumerarios de Medicina y dos de la misma clase de Farmacia para atender al servicio de los establecimientos de Beneficencia general que dependen de este centro, los alumnos de estas Facultades que deseen aspirar á dichas plazas presentaran sus solicitudes en esta Direccion dentro de los 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio.

Los peticionarios han de acompañar á sus instancias documento que acredite ser alumnos de la Facultad de Medicina ó de la de Farmacia, ó el titulo de Practicante ó Ministrante.

El examen para los primeros consistira en un ejercicio de escritura, sistema metrico, Anatomia, Topografia, Cirugia menor y apositos y vendajes; y para los segundos examen de escritura, sistema metrico, Historia natural y Materia farmaceutica.

Oportunamente se anunciara el

dia en que han de dar principio los ejercicios y local donde han de verificarse.

Madrid 6 de Noviembre de 1883.
—El Director general, Pedro A. Torres.

(Gaceta 8 Noviembre)

Núm. 822.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Seccion 1.ª Negociado Correos.—Hallandose vacante por dimision del que la obtenia la plaza de cartero del pueblo de San Juan en esta provincia, se publica en este periodico oficial señalando el plazo de treinta dias para la admission de solicitudes en este Gobierno de provincia las cuales han de ir acompañadas de las copias autorizadas de las licencias absolutas de los aspirantes.

Palma 13 Noviembre de 1883.

El Gobernador interino.
Justo Sainz.

Num. 823.

DIPUTACION PROVINCIAL de las Baleares.

Extracto de los acuerdos tomados por la Exma. Diputacion de esta provincia en sesion celebrada el dia 5 del actual.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

De conformidad con lo propuesto por la comision de Gobernacion se acordó devolver al Alcalde de Mercadal el espediente instruido sobre segregacion del lugar de San Lorenzo de aquel término municipal, para formar Ayuntamiento independiente, á fin de que disponga se unan al mismo los documentos prevenidos en la Real orden de 26 de Febrero de 1875.

Se aprobaron los acuerdos de la Comision provincial en que admitió

con carácter interino la dimision presentada por Don Nicolas Garau del cargo de Auxiliar tercero de la Secretaria de la Diputacion, confirió dicha plaza con igual caracter de interinidad á D. Mateo Ramonell escribiente de la Depositaria, y nombró para la última plaza vacante á Don Matias Pujol.

Se acordó oficial á D. José Capó y otros profesores de Música firmantes de una exposicion en solicitud de que se acuerden algunas medidas protectoras para la formacion de una buena orquesta en el Teatro, encargándoles presenten un plan concreto de las medidas protectoras á que aspiran, y de la organizacion que deba darse á la orquesta que se forme bajo dichas bases.

Enterada la Diputacion de que se habia notificado al Sr. Presidente una providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral confiriendole traslado de una demanda interpuesta por Don Miguel Ramis y Sureda con objeto de que se declare caducada la inscripcion en el registro de la propiedad de una hipoteca constituida por Don Miguel Ramis y Alemañy sobre el prédio denominado Ayreflor, en 23 de Diciembre de 1861, á favor del ramo de la universal consignacion por la cantidad de 741 libras 11 sueldos 4 dineros, y se mande sea cancelada; y resultando de los asientos del libro de intervencion que dicha cantidad fué satisfecha á cumplimiento por Don Rafael Garcias y Frontera, con salvedad de sus derechos contra Don Miguel Ramis y Alemañy y demas responsables; y que por lo mismo la Diputacion no tiene interes en que subsista la hipoteca constituida para garantizar una obligacion que queda ya cumplida, se acordó que no debia comparecer en dicho juicio.

Habiendo manifestado el Sr. Domenge que confidencialmente habia tenido noticia de que en el Puerto de Palma se habian desembarcado sarmientos procedentes del extranjero

que habian sido secuestrados por individuos del Cuerpo de Carabineros, y estaban depositados en la Administracion de Aduanas, se acordó poner el hecho en conocimiento del Señor Gobernador de la provincia para que pudiera adoptar desde luego las medidas convenientes.

Se aprobó la distribucion de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial correspondiente al presente mes de Noviembre.

Quedó la Diputacion enterada de una comunicacion de Don Miguel Ignacio Oliver dándole conocimiento de haber practicado en la Capital de Baviera los tres meses de estudios del idioma Aleman para que fué subvencionado por dicha Corporacion; añadiendo que para dar el curso gratuito en el Instituto Balear objeto de su compromiso se ha puesto de acuerdo con el Director y claustro de profesores de dicho establecimiento.

Palma 9 de Noviembre de 1883.—El Presidente de la Diputacion, Miguel Socias y Caimari.

Núm. 824.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LAS BALEARES.

Negociado de Estancadas.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco del pueblo de Lloseta, en virtud de haber sido declarado cesante Jorge Catalá que lo desempeñaba, he acordado señalar el plazo de diez dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de que, los que aspiren á obtenerlo, presenten sus solicitudes en esta Administracion en el concepto de que tendrán derecho de prioridad los licenciados del ejército y armada y las viudas y huérfanos de militares ó voluntarios muertos en campaña ó por consecuencias de he-

ridas recibidas en accion de guerra ó en acto de servicio.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á las espresados fines. Palma 9 Noviembre de 1883.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Enrique Pintó.

Núm. 825.

ALCALDIA DE PALMA.

Habiendo sido denunciado al Ayuntamiento como ruinoso y peligroso al tránsito público, el cuerpo de edificio consistente en sótano, entresuelo y azotea adosado á la casa números 3, 5 y 7 del Paseo de la Rambla de esta Capital; y acordado por este cuerpo el derribo de dicha construcción para garantizar la seguridad de la via pública. Por el presente edicto se llama á los propietarios desconocidos de la parte de finca número 3 á que corresponde el referido cuerpo de edificio; para que dentro el plazo improrogable de 20 dias se presenten á esta Alcaldia, á manifestar si estan ó no conformes en efectuar el derribo ordenado, nombrando en caso negativo un perito facultativo que dentro diez dias dé dictamen acerca el estado de la citada finca: en la inteligencia que de no hacer manifestacion alguna dentro el plazo prefijado, que empezará á contar el dia de la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se procedera á lo que corresponda á su perjuicio.

Palma 10 Noviembre de 1883.—El Alcalde accidental, Heriberto Granells.

Núm. 826.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA.

Hallándose vacante la plaza de oficial Sache de esta villa, se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez dias, contaderos desde el de la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Santa Maria 8 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Miguel Santandreu.—P. A. del A.—Sebastian Calafat, Secretario.

Núm 827

AYUNTAMIENTO DE SOLLER.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Setiembre último.

Dia seis.

Se aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se procedió á la distribucion de fondos prevenida en el artículo 155 de la ley municipal vigente y se acordó satisfacer varias cuentas.

Se concedieron treinta dias de licencia á D. Damian Magraner primer Teniente de Alcalde para poderse ausentar de esta localidad.

Dia trece.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la dimision que del cargo de concejal de este Ayuntamiento habia presentado D. Juan Joy y Pizá, fundándola en su estado de salud. Enterado el Ayuntamiento y puesto á discusion el asunto, se acordó por unanimidad no admitir la citada dimision.

Y por último se dió cuenta de varias instancias por las que se pedía el señalamiento de linea para poder edificar algunas casas, acordando el Ayuntamiento pasaran á la comision de obras.

Dia veinte.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasara al Sr. Ingeniero encargado de la carretera una instancia presentada por Maria Castañer y Barceló por la que manifiesta que Catalina Borrás y Alcover ha practicado obras de refuerzo en la esquina y parte de pared de su casa contigua á la de la solicitante.

Igualmente se acordó pasara á la Comision de obras otra instancia de José Sastre Palou, por la que pide se le señale la linea para construir un edificio en la calle de Palou.

Se dió cuenta de que la Comision de obras habia procedido al señalamiento de la linea de las casas de Antonio Fontanet y Catalina Marqués arregladamente á los planos vigentes, acordando el Ayuntamiento podrán proceder á la reedificacion de dichas casas arregladamente á la linea trazada por la citada Comision.

Luego despues se acordó fueran baja varios individuos en el reparto de consumos de este pueblo y año económico de 1882 á 83.

Seguidamente se acordó satisfacer á Bernardo Forteza Aguiló la cuenta que habia presentado del petróleo suministrado para el alumbrado público de esta villa.

Tambien se acordó la construccion del piso de la calle de la Luna y el del ángulo Norte de la plaza pública.

Y por último se leyó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último y fué aprobado.

Dia veinte y siete.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasara á la Comision de obras una instancia presentada por Francisca Castañer y Oliver por la que pide permiso para hacer varias obras en la casa de su propiedad.

Se nombró á Antonia Joy para la ependicion del papel de multas de este Ayuntamiento, abonándole el 1 y medio por ciento del que venda.

Tambien se acordó fueran baja en el reparto de consumos correspondiente á este pueblo y año económico de 1882 á 83, varios individuos.

Y por último se acordó satisfacer varias cuentas.

Aprobado en sesion del dia de ayer.

Sóller 19 Octubre de 1883.—Miguel Lanuza, Secretario.

— — —

JUNTA MUNICIPAL DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último.

Dia diez y ocho.

Se dió cuenta de una circular de la Excma Comision provincial sobre la creacion de un arbitrio en la exportacion de los vinos y puesto á discusion el asunto, se acuerdo no estar conforme con la creacion de tal arbitrio.

Aprobado en sesion de ayer.

Sóller 19 Octubre de 1883.—Miguel Lanuza, Srio.

Núm. 828.

AYUNTAMIENTO DE VILLA CARLOS.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Sesion del dia 1.º de Julio.

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento siendo elegido Alcalde D. Juan Ludevid Damas, y Teniente 1.º y 2.º los Sres. D. Antonio Neto Lliteras y D. Cristobal Portella Villalonga, respectivamente. Dada posesion de sus cargos á los elegidos se procedió al nombramiento de Sindico y Regidor Interventor, resultando agraciado para el primer cargo D. Juan Quevedo Preto, y para el segundo D. Roque Sans Quevedo.

Se acordó celebrar una sesion ordinaria los domingos á las nueve de la mañana y dar conocimiento de la constitucion del nuevo Ayuntamiento al Excmo. Señor Gobernador civil de esta Provincia; y se levantó la sesion.

Sesion del dia 8 de Julio.

Aprobada el acta de la anterior el Señor Alcalde Presidente dió conocimiento á la Corporacion del nombramiento de los Alcaldes de Barrio.

Se acordó reelegir á los vocales de la Junta de Cementerios D. Juan Roca Damas y D. Jaime Quevedo Neto, y nombrar á D. Martin Esbert Fluxá, en reemplazo de D. Antonio Neto Lliteras, actual Teniente de Alcalde, que formaba parte de la dicha Junta.

Se fijó número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento; y se procedió al nombramiento de las personas que han de componerlas.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles de este Distrito, se acuerdo se exponga al publico á efectos de reclamacion Vista una instancia presentada por D. Juan Perelló Janer, se acuerda sufragar la mitad del coste del empedrado que intenta verificar frente su casa propiedad sita en la calle de la Iglesia número 36.

Se acuerdo proceder á la recomposicion de los pisos de las calles de la Iglesia y Mayor.

Se señaló el dia veinte y siete del actual para dar principio á las obras de ensanche y reparacion del camino vecinal y se acuerdo comunicarlo

al Señor Vice Presidente de la Comision Provincial.

Se acordó el pago de varias cuentas y se levanto la sesion.

Sesion del dia 15 de Julio.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó no ha lugar á lo propuesto por el Señor primer Teniente de Alcalde, sobre nulidad de la votacion para el nombramiento de Comisiones permanentes, por no haberse protestado en el acto.

Se acordó sufragar la mitad del coste del empedrado que intenta verificar el propietario de la casa calle de la Iglesia número 25.

Se nombraron los mayordomos para la proxima festividad de San Jaime patron de esta villa.

Se aceptó y aprobó el presupuesto formado por el maestro albañil Don Benito Orfila para el arreglo del piso de la punta de «Ne Cafeas» y se acuerdo que con sujecion al mismo se proceda á la mencionada recomposicion.

Se acuerdo proceder al blanqueo y arreglo de los frontis de la Casa Consistorial.

Se acordó que una Comision del Ayuntamiento pase á visitar al Ilustrísimo Sr. Delegado del Gobierno en Mahon.

Se hizo presente por el Señor Alcalde haberse satisfecho al Contratista de las obras de ensanche del Cementerio Católico el importe del segundo plazo de la subasta.

Se acordó el pago de varias cuentas y se levanto la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 18 Julio.

Se acordó asistir á la cabalgata y funciones religiosas que deben celebrarse en la festividad de San Jaime, y se nombró una comision que intervenga en todo lo pertinente á dicha fiesta.

Sesion del dia 22 de Julio.

Se aprobaron las actas de las anteriores.

Se admitió la renuncia presentada por el Médico titular de esta villa Don Ramon Menendez y se aceptó para desempeñar la plaza en calidad de sustitutos, al Licenciado en Medicina y Cirujia D. Antonio Ferrer y Aledo.

Se acordó traspasar á D. Juan Oliver el terreno cedido á su hermano D. José señalándole el plazo de dos meses para cerrar el dicho terreno.

Se acordó dividir este Distrito en tres secciones para sortear los vocales asociados.

Se dió cuenta del mal estado en que se halla la casita panteon número 1 del Cementerio Católico, y se acuerdo se pase oficio á su propietario para que la recomponga dentro el plazo de quince dias.

Se acordó el pago de varias cuentas y se levanto la sesion.

Sesion del dia 29 de Julio.

Abierta la sesion, se aprobó el acta de la anterior.

Dada lectura á la circular número 139 de la Comision Provincial de estas Islas sobre el arbitrio que se intenta crear en la exportacion de vinos se

acordó convocar á la Junta municipal para el día 10 de Agosto próximo.

Se acordó el pago de varias cuentas y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 5 de Agosto.

Se procedió al sorteo de contribuyentes para la renovacion de la asamblea de asociados dando el siguiente resultado:

1.ª Seccion.

D. Pedro Riera Torres.—D. Martin Esbert Fluxá.—D. Jose Vinent Mercadal.—D. Miguel Neto Gayá y Don Pedro Carretero Hernandez.

2.ª Seccion.

D. Antonio Vidal Villalonga y Don Juan Frabregues Gutierrez.

3.ª Seccion.

D. Francisco Serra Hernandez y Don Sebastian Victori Neto.

Terminada esta operacion se acordó publicar el resultado en la forma ordinaria y que se comuniquen el nombramiento á los elegidos.

Y siendo este el único objeto de la convocatoria se levantó la sesion.

Sesion del dia 5 Agosto de 1883.

Abierta la sesion se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió permiso para empedrar el piso de enfrente la casa calle de San Pedro 4, abonando al propietario la mitad de los gastos que ocasione el dicho empedrado.

Terminado el padron del impuesto equivalente á los de sal, se acordó exponerlo al publico, á efectos de reclamacion.

Se acordó que la Comision de Beneficencia redacte el pliego de condiciones que ha de servir para proveer la vacante de Médico titular.

Se acordó que durante la estacion de verano se suprima el alumbrado público y se proceda á la limpieza y arreglo de los faroles.

Se acordó el pago de varias cuentas y se levantó la sesion.

Sesion del dia 12 de Agosto.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago del primer trimestre del contingente provincial.

Se concedió permiso para empedrar el piso de enfrente la casa calle de San Pedro número 2, abonándose á su propietario la mitad del coste de dicho empedrado.

Se acordó el traslado de los ataúdes destinados al Cementerio Católico.

Se acordó que las columnas de los pórticos de los nichos del Cementerio Católico se construyan en un todo arregladas al plano levantado al efecto.

Se admitió la renuncia del cargo de vocal asociado presentada por D. Miguel Neto Gaya, y practicado acto seguido el oportuno sorteo para cubrir la vacante, resultado elegido el contribuyente por territorial D. Cristobal Villalonga Orfila.

Se acordó convocar á la Junta municipal para que apruebe el pliego de condiciones formado para proveer la vacante de Médico titular.

Se acordó el pago de varias cuentas y se levantó la sesion.

Sesion del dia 19 de Agosto.

Aprobada el acta de la anterior se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Exmo. Señor Gobernador civil de esta Provincia, participando haber aprobado el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio económico.

Se acordó sufragar la mitad del coste del empedrado que intenta verificar el propietario de la casa calle de la Iglesia numero 6-

Se enteró la Corporacion de un oficio del Comisionado de apremios del Ayuntamiento de Mahon, y se acordó que á su tiempo ingresaria el Municipio en la Administracion que se indica, la cantidad que resulte corresponderle para gastos de la carcel del Partido, con arreglo á la liquidacion que á su tiempo se practique.

Visto lo expuesto por el Señor Alcalde Presidente, sobre la constitucion de las columnas de los pórticos de los nichos del Cementerio Católico, se acordó que para mejor resolver, pase el asunto á la Comision de obras públicas, para que emita su dictamen.

Se señaló el plazo de treinta dias para cerrar los solares que existen sin cercar en el llano de la punta de Calafons.

Se acordó el pago de varias cuentas y se levanto la sesion.

Sesion del dia 26 de Agosto.

Abierta la sesion y aprobada el acta de la anterior, se enteró el Ayuntamiento de un oficio de la Administracion de Propiedades é Impuestos de esta Provincia, participando haber dispuesto quede sin efecto el embargo de las cantidades que deben satisfacer los Municipios de esta Isla para gastos de la Carcel del Partido.

Se declaró vecino, á peticion propia, á D. Juan Olives Sintes, por llevar los seis meses de residencia en este Distrito.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comision de Obras públicas, sobre la construccion de las columnas de los pórticos de los nichos del Cementerio Católico, y se acordó en un todo conforme al mismo dictamen, revocándose en su consecuencia el acuerdo adoptado por la Corporacion en la sesion del dia doce del actual, relativo al propio asunto.

Se acordó el pago de varias cuentas y se levantó la sesion.

Sesion del dia 2 de Setiembre.

Se abrió la sesion aprobándose el acta de la anterior.

Se acordó expedir certificado posesorio de bienes á D. Lorenzo Uhler Pons y D.ª Catalina Tomas Serra, vecinos de Mahon.

Se mandó incluir en el padron general de este vecindario á D. Emilio Sturla Saura y toda su familia.

Se acordó el pago de lo que adeuda este Ayuntamiento por gastos de la Carcel del Partido.

Se declaró que no eran de suficiente importancia las obras verificadas en la fachada de la casa calle de San Pedro numero 42, para obligar al propietario á remeter el escalon que exis-

te en la misma casa y que se le delienzo de la pared.

Se concedió permiso á D. Juan Roca, para empedrar el piso de enfrente su casa propiedad sita en la calle de San Jaime numero 31, abonándole la mitad de los gastos que ocasione el indicado trabajo.

Se acordó que las tapaderas de los nichos del Cementerio Católico, se construyan de piedra de las canteras de la Punta «Prima».

Se acordó el pago de varias cuentas y se levantó la sesion.

Sesion del dia 9 de Setiembre.

Aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de un oficio del Señor Administrador de Propiedades é Impuestos de esta Provincia, se acordó comunicarle que este Municipio no puede ingresar en las arcas del Tesoro lo que adeuda por cédulas personales de 1882-83, por cuanto la Hacienda no le ha satisfecho el importe del 50 p^o municipal sobre las cédulas de dicho año, que fueron expendidas por la sucursal del Banco de España.

Se enteró con satisfaccion de una carta particular del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de esta Provincia, dando las gracias á la Corporacion por haber satisfecho á su debido tiempo el importe del primer trimestre del cupo de Consumos.

Se acordó adquirir otros dos faroles para el alumbrado público.

Se acordó dar mayor extension al local que ocupa la escuela de párvulos.

Se acordó el pago de una cuenta y se levanto la sesion.

Sesion del dia 16 de Setiembre.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó expedir certificacion posesoria de bienes á D.ª Catalina Preto Pablo.

Se nombró suplente de sereno á Bartolomé March Seguí.

Se acordó que la Comision de Policia urbana, redacte un proyecto de ordenanzas municipales, que respondan á las necesidades propias de esta localidad.

Se acordó el pago de varias cuentas y se levanto la sesion.

Sesion del dia 23 de Setiembre.

Aprobada el acta de la anterior, se enteró la Corporacion de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, participando haber aprobado el presupuesto ordinario del corriente año económico.

Se enteró tambien de otro oficio de la propia Autoridad, participando haber tenido á bien autorizar á este Municipio para la transferencia de algunas cantidades del capitulo de gastos del presupuesto ordinario corriente, con destino á cubrir el aumento del haber del Médico titular.

Se prorrogó el plazo para el cierre de los terrenos sitios en el llano de la Punta de Calafons.

Se acordó el pago de una cuenta y se levantó la sesion.

Sesion del dia 30 de Setiembre.

Se abrió la sesion aprobando el acta de la anterior.

Se aceptó el aumento introducido

en las dietas de los enfermos pobres de este Distrito, que albergan en el Hospital de Mahon.

Se insistió en lo acordado en las sesiones de diez y nueve Agosto último y veinte y tres del actual, sobre cierre de los solares de Calafons; no habiendo lugar á lo solicitado por el propietario D. Lorenzo Seguí Poli.

Se acordó la recomposicion de la calle de San Alejo.

Se acordó el pago de varias cuentas y se levantó la sesion.

El Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto en sesion del dia de ayer.

Villa Carlos quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, de que certifico.

V.º B.º.—El Alcalde, Juan Ludevid.—Juan N. Quevedo, Srio.

AYUNTAMIENTO DE VILLA CARLOS.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de esta Villa, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Sesion del dia 19 de Agosto.

Se examinó y aprobó el pliego de condiciones que ha de servir para proveer la vacante de Médico titular.

Se acordó prestar su conformidad al arbitrio que intenta crear la Excelentísima Diputacion provincial sobre la exportacion de vinos de estas Islas.

Y se levanto la sesion.

Sesion del dia 16 de Setiembre.

Se nombró Médico cirujano titular de esta Villa á D. Antonio Cardona Cardona, y se acordó remitir al Excelentísimo Señor Gobernador copia del titulo académico y contrato que debe celebrarse entre el Ayuntamiento y el referido Médico.

Y siendo el único objeto de la convocatoria, se levantó la sesion.

El Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto en sesion del dia de ayer, de que certifico.

Villa Carlos quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

V.º B.º.—El Alcalde, Juan Ludevid.—Juan N. Quevedo, Srio.

Núm. 829.

D. Cristobal Serra, Relator Secretario de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que la Seccion primera de lo Criminal de esta Audiencia ha señalado el dia tres de Diciembre próximo á las once de su mañana para la celebracion del juicio oral de la causa instruida por denuncia de D. José Cotoner Allende Salazar contra D. Francisco Serra y Sastre y otros sobre abusos electorales y falsedades; mandando al propio tiempo que por medio de la presente cédula que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia se cite para dicho juicio á los testigos que á continuacion se espresan.

- D. José Buades.
- » Francisco Barrera de Son Forteza.
- » Miguel Bestard y Compañy.
- » Juan Calafat.
- » Antonio Cañellas de Son Aulesa.
- » Juan Crespi.
- » Jaime Frau y Oliver.
- » Antonio Frau.

- » Matias Jaume y Barceló.
- » Jose Jaume y Corró.
- » Antonio Mas de Son Guíem.
- » Arnaldo Mir de son Ros.
- » Lorenzo Pons.
- » José Rotjer.
- » Guillermo Rigo y Pizá.
- » Mateo Serra Vila.
- » Bernardo Serra Raull.
- » Miguel Simonet Son Mayol.
- » Antonio Serra y Tortella.
- » Antonio Tugores Tideu.
- » Bernardo Albertí.
- » Gabriel Arbona y Ripoll.
- » Jorge Arbona.
- » Sebastian Arbona.
- » José Arbona Pardaler.
- » Gabriel Ballester Cano.
- » Bernardo Barceló.
- » Bernardo Barceló Biel.
- » Bartolomé Busquets Beato.
- » Dionisio Castañer.
- » Francisco Enseñat.
- » Juan Ginestra Blanch.
- » Guillermo Mayol.
- » Antonio Mayol Carabaseta.
- » Jaime Mayol Misa.
- » José Mayol Bacavi.
- » Juan Estades y Socias.
- » Gabriel Amengual Miqueló.
- » Bartolomé Amengual Vidal.
- » Antonio Bauzá y Ramis.
- » Antonio Cañellas Chasquet.
- » Antonio Capó.
- » Amador Calafat.
- » Antonio Cañellas Payeras.
- » Guillermo Frau Mesquida.
- » Pedro Juan Frau.
- » Miguel Frau y Crespí.
- » Sebastian Frau March.
- » Magin Juan Frau.
- » Jaime Jaume Melis.
- » Vicente Munar de Son Horrach.
- » Miguel Marcer.
- » Bartolomé Nadal y Serra.
- » Bartolomé Pons y Ferragut.
- » Antonio Pons Tugores.
- » Jaime Pizá y Piña.
- » Mariano Pascual Cas Metje.
- » Miguel Francisco Serra.
- » Francisco Serra Tauló.
- » Sebastian Sureda Verd.
- » Gabriel Santandreu.
- » Juan Terrasa y Moyá.
- » Pedro Juan Vidal.
- » Miguel Vich Gayà.
- » Juan Vich son Mascaró.
- » José Ballester Sastre.
- » Lorenzo Tomas.
- » Jaime Bestard.
- » Guillermo Jaume Pujol.

Los espresados testigos tienen la obligacion de presentarse en día y hora mencionado para concurrir al indicado juicio bajo aperebimiento de lo que haya lugar y con el fin de que llegue á su conocimiento libro la presente en cumplimiento de lo mandado; y lo firmo en Palma á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Cristóbal Serra.

Num. 830.

D. José de Sandoval y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Por el presente edicto. Hago saber: que D. Pedro Juan Morey y Ripoll, vecino de esta ciudad en nom-

bre propio, ha solicitado la declaracion é inscripcion á su favor del dominio de una casa botiga sita en la presente ciudad, Plaza del Treatro número cuatro, cuya estension no consta, y linda por la derecha entrando con casa de Juan Palmer, por el fondo con jardin de D. Pascual Ribot, por la izquierda con la casa de Juana Ana Cañellas y por la parte superior con la de D. Andrés Llabrés. La referida finca no consta si es libre de gravamen alguno, y que en el termino de ciento ochenta dias á contar desde la publicacion de este primer edicto, en el Boletín oficial de esta Provincia, todas las personas á quienes, pueda perjudicar la inscripcion solicitada, podrán ofrecer las pruebas de su respectivo derecho. No compareciendo en dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Palma diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—José de Sandoval Por mandado de S. S. Antonio Maria Roselló.

Núm. 831

En virtud del presente edicto se sacan á publica subasta por termino de veinte dias, una porcion de tierra llamada «Esfames», antes Son Simó, situada en el termino de la villa de la Puebla de estension de 96 areas 71 centiareas, lindante, al Norte con tierra de herederos de D. Jaime Andreu, por Sur con camino, por Este con tierra de Guillermo Socias y por Oeste con la de D. Antonio Serra, ha sido valorada en once mil quinientas pesetas.

Pertenece á la ejecutada Margarita Bonnin y Valls esposa de Miguel Bonnin y Picó, y se vende á instancia de D. Gregorio Salvá y Fullana para con su producto cubrirse de lo que acredita contra aquella por capital, intereses y costas. Queda señalado para su remate el día siete de Diciembre proximo á las doce de su mañana en los estrados del presente Juzgado; en la inteligencia que serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demas que este ocasiona; debiendo consignar previamente los postores en poder del actuario el diez por ciento del justiprecio, que les será devuelto acto continuo de cerrado dicho remate á escepcion del que lo obtendrá á su favor que le servirá á cuenta del precio.

Los titulos de propiedad no obran en los autos y se autorizará en su día al rematante para la saca de los mismos á costa de la ejecutada.

Palma ocho de Noviembre 1883.—José de Sandoval.—Por su mandado, Antonio Sureda.

Num. 832

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA.
PROVINCIA DE MALLORCA.

El Excmo. Sr. Ministro de Marina en Real orden 24 de Agosto último me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Estado en Real orden de 17 del actual, me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—El Consul de España en Savannaah en despacho

num. 22 de 28 del mes proximo pasado me dice lo que sigue.—Juzgo de de mi deber elevar al mando de V. E. la adjunta comunicacion que acaba de dirigirme la importante casa de comercio que gira en esta plaza, bajo la razon social de «Charles Grein S. Son & C.» por si V. E. se digna estimar convenientemente acceder á lo que en la misma suplican sus consignatarios, que son los principales esportadores de algodón, madera yrecina para España, de que se de la mayor publicidad, ha haber ya en este puerto otro muelle mas, evitando las largas estadias que antes tenian en este rio los buques, ocasionandole demoras, gastos y molestias que ahuyentan totalmente á los de nuestra bandera, que segun ya tuve la honra de manifestar á V. E. en mi despacho número 13 de 2 del corriente, la mayor parte de las expediciones se estan haciendo en Estrangero, resultando de ello no solo considerable daño á nuestra Marina mercante, sinó tambien disminucion en la venta de este Consulado.

No molesto mas la superior atencion de V. E. acerca de cuanto ha sido útil y beneficioso para las embarcaciones que vienen á este puerto la construccion del nuevo muelle, evitándose el tener que esperar á veces meses para tocarles el turno de deslastrar puesto que anteriormente en el despacho número 9 de 12 de Junio del año proximo pasado, este consulado tuvo la honra de dar noticia detallada á V. E. de tan trascendental mejora.—De Real den lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos, con inclusion del documento que se cita.—Cuyo documento es del tenor siguiente.—Muy Sr. nuestro: Segun consta en ese Consulado de su digno cargo, la circunstancia de no existir anteriormente un muelle espacioso para deslastrar en el lazareto hacia que los buques ademas de sufrir una pesada cuarentena en este puerto, tuviesen las mas de las veces que esperar su turno para su deslastre, ocasionando con ellos gastos y demoras á la navegacion, puesto que en virtud de las leyes sanitarias no se daba libre plática á ningun buque-hasta despues de haber sido deslastrado y fumigado.—Los referidos gastos y demoras han venido muy naturalmente á dar mala fama á este puerto, haciendo ahuyentar varios buques españoles que hubieran venido aqui y con ello dando margen á que las mas de las expediciones á España se hayan hecho últimamente con buques Estrangeros.—Convendria pues, para obter á la continuacion ó progresion de semejante estado de cosas, que se hiciese bien público y notorio en España, que acaba de constituirse en el Lazareto de este puerto un muelle nuevo y espacioso, donde los buques hacen actualmente su deslastre con facilidad y prontitud, sin sufrir la interrupcion de tener que esperar uno el turno de otro conforme se habia venido practicando hasta ahora ultimamente y en virtud de cuyas facilidades y mejoras de este Lazareto queda limitada á quince dias la cuarentena que se impone aqui á los buques con procedencia de las Antillas ú otros puntos infestados ó sospechosos.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su

conocimiento y publicacion debida.—Lo que traslado á V. S. con igual objeto.

Es copia, José Ramis de Ayreflor.

Núm. 833

SECRETARIA

de la Capitanía General de Marina
Departamento de Cartagena.

Dispuesto por R. O. de 7 de Setiembre proximo pasado, la reparacion de la Capitanía del Puerto de Palma de Mallorca, se anuncia pública licitacion, ante la Junta de Subastas de este Departamento y la que al efecto se encontrará reunida en la Comandancia de dicha Provincia, en la cual y en esta Secretaria se encontrará de manifiesto, el pliego de condiciones hasta el día 16 del próximo Diciembre, que será el en que se ha de verificar la subasta, á las dos de su tarde.

Las proposiciones segun se espresa en dicho pliego, deberán redactarse con sujecion al modelo que á continuacion se inserta y deberán entregarse en pliego cerrado al mismo tiempo que se presente documento que justifique haber impuesto en la Tesorería de Hacienda de la Provincia donde se presente el licitador al remate, en metálico ó valores públicos admisibles por la Leyal tipo que establece el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876 la cantidad de cien pesetas, que tambien podrán imponerse en metálico, en la Depositaria de esta Ciudad si en ella se licitará.

El licitador á cuyo favor se adjudique el servicio, depositará la cantidad de doscientas pesetas como garantia del compromiso que contrae, siendo una de sus obligaciones entregar para el uso de las oficinas, veinte ejemplares del periódica oficial en donde se haya insertado la publicacion.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta, se señala en relacion unida al pliego de condiciones.

Cartagena 8 Noviembre 1883.—El Secretario, Carlos Molina.

Modelo de proposicion.

D. N. N. Vecino de... en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserte en la Gaceta de (Madrid) número de tal fecha) ó en el Boletín Oficial de la Provincia de número de tal fecha para contratar las obras de reparacion de la Capitanía del Puerto de Palma de Mallorca se compromete á llevar á efecto el espresado servicio, con estricta sujecion á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relacion unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo por letra.)

(Fecha y firma del proponente)

SANTAÑY.

- 444 Bonet Ferrando Bernardo.
- 445 Ferrando Rigo Simon.
- 446 Ferrando Picornell Simon.
- 447 Vidal Covas Mateo.
- 448 Rado Sbert Pedro Julian.
- 449 Bonet Vidal Juan.
- 450 Vidal Burguera Andres.
- 451 Juan Vidal Onofre.
- 452 Ferrer Danus Guillermo.
- 453 Escalas Vidal Jaime.
- 454 Rigo Juan Damian.
- 455 Jaime Amengual Miguel.
- 456 Verger Ferrer Damian.
- 457 Moll Covas Bartolomé.
- 458 Vidal Clar Pedro.
- 459 Adrover Verger Bartolomé.
- 460 Ferrer Bonet Salvador.
- 461 Vert Olivas Antonio.
- 462 Forteza Aguiló Jaime.
- 463 Adrover Grimal Gabriel.
- 464 Portell Vidal Juan.
- 465 Rigo y Escalas Onofre.
- 466 Verger Tomas Sebastian.
- 467 Contestí Burguera Baltazar.
- 468 Perelló Vidal Miguel.
- 469 Amengual Juan Guillermo.
- 470 Vidal Roig Antonio.
- 471 Verger Tomas Juan.
- 472 Suau Vila Guillermo.
- 473 Suau Vila Pedro Julian.
- 474 Burguera Burguera Jaime.
- 475 Escalas Palmer Bernardo.
- 476 Bonet Roig Benito.
- 477 Burguera Piquer Pedro José.
- 478 Ferrer Vidal Andres.
- 479 Covas Vidal Antonio.
- 480 Vidal Burguera Damian.
- 481 Vidal Caldentey Antonio.
- 482 Vidal Róig Raimundo.
- 483 Escalas Adrover Antonio.
- 484 Oliver Ferrer Jaime.
- 485 Vila Burguera Agustin.
- 486 Ferrando Bonet Nadal.
- 487 Escalas Vidal Juan.
- 488 Vidal Covas Bernardo.

Hay 5 rúbricas.—Santañy 9 de Julio 1883.—V.º B.º El Alcalde, Bernardo Vidal.—Antonio Escalas, Secretario.

SON SERVERA.

- 1 Pedro Carbonell Masanet
- 2 Juan Lliteras Sureda.
- 3 Antonio Lliteras Brunet.
- 4 Andres Andreu Pastó.
- 5 Bartolomé Masanet Ginart.
- 6 Pedro Antonio Andreu Pastó.
- 7 Rafael Servera Juan.
- 8 Antonio Miró Forteza.
- 9 Salvador Ballester Bauzá.
- 10 Pedro José Servera Llull.
- 11 Jaime Bauzá Huguet.
- 12 Miguel Servera Artigues.
- 13 Bartolomé Brunet Sard.
- 14 Miguel Nebot Nebot.
- 15 Bartolomé Llaneras Roselló.
- 16 Pedro José Llull Llull.
- 17 Jaime Vives Llull.
- 18 Tomas Tarrasa Servera.
- 19 Antonio Sansó Grava.
- 20 Sebastian Vives Brunet.
- 21 Antonio Servera Servera.
- 22 Antonio Artigas Servera.
- 23 Francisco Sard Alsina.
- 24 Jaime Masanet Carrió.
- 25 Martin Puis Romera.
- 26 Bartolomé Vives y Pons.

- 27 Pedro Juan Brunet Rigo.
- 28 Pedro José Tous Brunet.
- 29 Geronimo Carrió Banquer.
- 30 Antonio Peralló Sansó.
- 31 Lorenzo Vives Bauzá.
- 32 Serafin Llull Tarrasa.
- 33 Pedro Rintort Barceló.
- 34 Pedro Alsina Sancho.
- 35 Antonio Sureda Jaume.
- 36 José Llinas Masanet.
- 37 Pedro José Llinas Gili.
- 38 D. Sebastian Vives Riera.
- 39 Antonio Cursach Tous.
- 40 Antonio Cursach Gili.
- 41 Cristobal Sureda Servera Hijo.
- 42 Jaime Gili Esteva.
- 43 Antonio Rintort Barceló.
- 44 Juan Sureda Jaume.
- 45 Juan Masanet Carrió.
- 46 Bartolomé Sard Servera.
- 47 Miguel Gomila Vives.
- 48 Bartolomé Gili Esteva.
- 49 Salvador Vives Servera.
- 50 Juan Sancho Masanet.
- 51 Miguel Sureda Jaume.
- 52 Gabriel Sancho Servera.
- 53 Miguel Nebot Brunet.
- 54 Pedro José Masanet Barceló.
- 55 Miguel Masanet Masanet.
- 56 Antonio Santandreu Brunet.
- 57 Pedro José Reus Casellas.
- 58 Jaime Andreu Llull.
- 59 Jaime Soler Sansaloni.
- 60 Gabriel Servera Grau.
- 61 Luis Ballester Bauzá.
- 62 Juan Lliteras Llaneras.
- 63 Juan Lliteras Pons.
- 64 Antonio Servera Lliteras.
- 65 Pedro Juan Servera.
- 66 Miguel Vives Pons.
- 67 Francisco Vives Bauzá.
- 68 Sebastian Sancho Serra.
- 69 José Gili Servera.
- 70 Pedro Galmes Morey.
- 71 Gabriel Sancho Lliteras.
- 72 Andres Servera Andreu.
- 73 Pedro Nebot Ferrer.
- 74 Juan Bauzá Brunet.
- 75 Gabriel Vives Tarrasa.
- 76 Bartolomé Galmes Palliser.
- 77 Sebastian Bauzá Ferrer.
- 78 Miguel Sureda Caló.
- 79 Miguel Nebot Masanet.
- 80 Juan Bauzá Basa.
- 81 Juan Lliteras Rojet.
- 82 Juan Masanet Brunet.
- 83 Sebastian Tarrasa Gaballi.
- 84 Geronimo Sureda Febrer.
- 85 Miguel Bauzá Lliteras.
- 86 Juan Bauzá Vives.
- 87 Antonio Branet Domingo.
- 88 Miguel Servera Sureda.
- 89 Salvador Sard Servera.
- 90 Salvador Bauzá Mesquida.
- 91 Bartolomé Sard Servera.
- 92 José Servera Vives.
- 93 Jaime Capó Torrens.
- 94 Sebastian Brunet Nebot.
- 95 Pedro Sard Nebot.
- 96 Miguel Vives Servera.
- 97 Andres Ferré Escalas.
- 98 Bartolomé Brunet Ohver.
- 99 Miguel Chamena.
- 100 Bartolomé Bauzá Cabre.
- 101 Francisco Miró Fortezá.
- 102 Sebastian Vives Lliteras.
- 103 Antonio Cursach Bisquerra.
- 104 Juan Brunet Gomila.
- 105 José Masanet Pou.
- 106 Bernardo Masanet Carrió.
- 107 Antonio Artigas Servera Hijo.
- 108 Sebastian Vives Bonet.
- 109 Tomas Servera Llull.
- 110 D. Francisco José Nebot.
- 111 Miguel Mas Brunet.
- 112 Pedro Juan Domenge.

- 113 Miguel Artigas Bauzá.
- 114 Gabriel Vives Vives.
- 115 Pedro Servera Servera.
- 116 Jaime Bauzá Servera.
- 117 Pedro Ballester Servera.
- 118 Pedro Andres Font.
- 119 Antonio Servera Riera.
- 120 Geronimo Andres Font.
- 121 Guillermo Andres Sigaleta.
- 122 Juan Brunet Vives.
- 123 Mateo Ferrer Grimalt.
- 124 Magin Ferrer Grimalt.
- 125 Sebastian Bauzá Brunet.
- 126 Pedro Juan Perelló Sansó.
- 127 Juan Literas Roig.
- 128 Pedro Torres Servera Rulan.
- 129 Miguel Lliteras Juan.
- 130 Gabriel Servera Servera.
- 131 Serafin Nebot Llull.
- 132 Jaime Servera Melis.
- 133 Serafin Vives Lliteras.
- 134 Juan Llull Servera.
- 135 Juan Ballester Ferrer.
- 136 Francisco Sard Serra.
- 137 Juan Servera Voreta.
- 138 Miguel Sard Llull.
- 139 Jaime Vives Servera.
- 140 Antonio Nebot Nebot.
- 141 Jaime Sureda Masanet.
- 142 Jaime Servera Servera.
- 143 Damian Flechas Servera.
- 144 Miguel Gili Esteva.
- 145 Antonio Lliteras Brunet.
- 146 Bartolomé Pons Tous.
- 147 Pedro Fornes Sancho.
- 148 Jaime Gomila Artigas.
- 149 Juan Artigas Servera.
- 150 Pedro Sancho Carrió.
- 151 Juan Lliteras Servera.
- 152 Miguel Brunet Lliteras.
- 153 Jaime Llull Masanet.
- 154 Juan Vives Servera.
- 155 Bartolomé Mas Brunet.
- 156 Pedro Lliteras Pons.
- 157 Jaime Carrió Blanquer.
- 158 Julian Mascaró Vives.
- 159 José Lliteras Fornes.
- 160 Juan Ferrer Arbona.
- 161 Juan Servera Llull.
- 162 Gabriel Jover Fons.
- 163 Miguel Masanet Llull.
- 164 Gabriel Llull Tous.
- 165 Sebastian Galmes Palliser.
- 166 Jorge Grimalt Duran.
- 167 Miguel Servera Juan.
- 168 Sebastian Sancho Rotot.
- 169 Sebastian Ballester Servera.
- 170 Juan Servera Riera.
- 171 Pedro Tous Servera.
- 172 Cristobal Sureda Servera.
- 173 Geronimo Tous Masanet.
- 174 Miguel Sard Serra.
- 175 Jaime Torres Sansó.
- 176 Juan Brunet Nebot.
- 177 Antonio Artigas Timbo.
- 178 Benito Pascual Pastor.
- 179 Antonio Servera Voreta.
- 180 Antonio Servera Vives.
- 181 Miguel Jaume Simó.
- 182 Sebastian Nebot Ferrer.
- 183 Gabriel Llull Fornes.
- 184 Miguel Fornes Corp.
- 185 Ramon Peñafort Mir.
- 186 Serafin Nebot Servera.
- 187 Miguel Vives Sancho.
- 188 Antonio Masanet Base.
- 189 Pedro Santandreu Servera.
- 190 José Sancho Serra.
- 191 Melchor Santandreu Vives.
- 192 Antonio Masanet Fulano.
- 193 Salvador Servera Voreta.
- 194 Francisco Vives.
- 195 Gabriel Séti Serdera.
- 196 Jaime Masanet Vives.
- 197 Bartolomé Servera Sancho.
- 198 Bartolomé Servera Llull.

- 199 Pedro José Servera y Morey.
- 200 José Llull Tarrasa.
- 201 Bartolomé Galmes y Masanet.
- 202 Lorenzo Blanquer y Sansó.
- 203 Lorenzo Morey y Masanet.
- 204 Monserrat Santandreu y Brunet.
- 205 Joaquin Llompert antes Febrer.
- 206 José Servera y Sancho.
- 207 Lorenzo Tous y Masanet.
- 208 Juan Vives.
- 209 Antonio Vives y Llull.
- 210 Agustin Vives y sart.
- 211 Miguel Masanet y Servera.
- 212 Salvador Servera y Llull.
- 213 Gabriel Nebot y Juan.
- 214 Jaime Servera y Vives.
- 215 Miguel Nebot y Servera.
- 216 Antonio Santandreu y Servera.
- 217 Gabriel Tous y Masanet.
- 218 Juan Llull y Pons.
- 219 Antonio Ballester Jene.
- 220 Miguel Servera y Sureda.
- 221 Geronimo Sancho Florianana.
- 222 Pedro José Nebot y Servera.
- 223 Jaime Brunet y Vives.
- 224 Gaspar Busquets y Ribot.
- 225 Miguel Sancho y Bauzá.
- 226 Sebastian Lliteras y Sancho.
- 227 Juan Brunet Coronell.
- 228 Sebastian Servera y Sancho.
- 229 Antonio Llull y Llull.
- 230 Bartolomé Vives y Bauzá.
- 231 Antonio Artigas Mavet.
- 232 Antonio Morey y Masanet.
- 233 Bartolomé Pons y Lliteras.
- 234 Miguel Servera y Lliteras Melis.
- 235 Andres Bauzá y Basa.
- 236 Bernardo Sard y Sureda.
- 237 Antonio Nebot y Sureda.
- 238 Juan Palliser y Estelrich.
- 239 Juan Nebot Bua.
- 240 Mateo Nebot Bua.
- 241 Mateo Nebot y Juan Bua.
- 242 Salvador Servera y Parallo.
- 243 Antonio Palliser y Estelrich.
- 244 Sebastian Oliver y Sabater.
- 245 Melchor Servera y Vives.
- 246 Juan Servera y Vives.
- 247 Rafael Vives y Vives.
- 248 Miguel Vives y Pons.
- 249 Miguel Sureda y Nebot.
- 250 Juan Bauzá Prim.
- 251 Antonio Vives y Servera.
- 252 Serafin Nebot y Brunet.
- 253 Juan Nebot y Ferrer.
- 254 Miguel Tous y Brunet.
- 255 Pedro Ballester Ferrer.
- 256 Bartolomé Esteva y Sancho.
- 257 Sebastian Sureda y Servera.
- 258 Gabriel Servera y Masanet.
- 259 Miguel Andreu y Bauzá.
- 260 Jaime Masanet y Masanet.
- 361 Miguel Alzina y Severa.
- 262 Rafael Aguiló y Forteza.
- 263 Bartolomé Sancho y Sureda.
- 264 Gabriel Brunet Sinto.
- 265 Juan Pons Just.
- 266 Pedro Bauzá Prim.
- 267 Rafael Servera y Andres.
- 268 Miguel Brunet Rafael.
- 269 Antonio Nebot y Sansó.
- 270 Juan Servera y Sureda.
- 271 Jorge Bauzá Parrino.
- 272 Jaime Llull y Lliteras.
- 273 Jaime Esplugas Mavet.
- 274 Bartolomé Fornés y Pont.
- 275 Jaime Vives y Tarrasa.
- 276 Jaime Nebot y Tous.
- 278 Bernardo Servera y Perelló.
- 279 Antonio Lliteras y Juan.
- 280 Rafael Masanet y Bauzá.
- 281 Antonio Sureda Pló.
- 282 Pedro Servera y Brunet.
- 283 Pedro Juan Servera y Cantallops.
- 284 Gabriel Servera y Morey.
- 285 Juan Nebot y Servera.

(1) Véase el Boletín núm. 2618.

- 286 Sebastian Bauzá y Tarrasa.
 287 Pedro José Tous y Servera.
 288 Miguel Morey.
 289 Pedro Antonio Lliteras y Nebot.
 290 Bartolomé Artigas y Sansó.
 291 Pedro José Lliteras y Brunet.
 292 Antonio Grau y Llull.
 293 Andres Riera y Taulé.
 294 Jaime Servera y Lliteras.
 295 Guillermo Reces y Casellas.
 296 Pedro José Llull y Pons.
 297 Monserrate Santandreu Femenias
 298 Bartolomé Tous Carrió.
 299 Pedro Jose Servera Tous.
 300 Jaime Sancho Masanet.
 301 Juan Llull Casellas.
 302 Agustin Mascaró Vives.
 303 Jaime Nebot Basa.
 304 Miguel Vallcaneras Fullana.
 305 Antonio Lliteras Tarrasa.
 306 Juan Llull Lliteras.
 307 Juan Lliteras Tarrasa.
 308 Juan Servera Carbonet.
 309 Sebastian Servera Carbonell.
 310 Jaime Llull Llull.
 311 Antonio Llull Lliteras.
 312 Jaime Juan Vives.
 313 Juan Pascual Caldentey.
 314 Jaime Nebot Sansó.
 315 Juan Barceló Servera.
 316 Antonio Masanet Servera.
 317 Miguel Gili Esteva.
 318 Pedro Sancho Sureda.
 319 Juan Sureda Servera.
 320 Miguel Servera Brunet.
 321 Sebastian Masanet Gili.
 322 Miguel Masanet Brunet.
 323 Gabriel Sard y Serra.
 324 Sebastian Bauzá Prim.
 325 Jaime Nebot Binimelis.
 326 Juan Sancho Rotot.
 327 Guillermo Oliver Sabater.
 328 Gabriel Servera Andreu.
 329 Andres Tous Sureda.
 330 Gregorio Tomas Mestra.
 331 Rafael Riera Febre.
 332 Juan Tur y Torres.
 333 Antonio Rigo Vives.
 334 Monserrate Nebot Masanet.
 335 Antonio Vallcaneras Masanet.
 336 Jaime Nebot Nebot.
 337 Serafin Nebot Nebot Metja.
 338 Serafin Nebot Nebot Cuine.
 339 Gabriel Servera Llull.
 340 Miguel Servera Lliteras.
 341 Luis Llull Lliteras.
 342 Mateo Llodra Sureda.
 343 Jaime Pascual Caldentey.
 344 Juan Sard Nebot.
 345 Jorge Bauzá Nebot.
 346 Juan Sancho Servera.
 347 Gabriel Sancho Sureda.
 348 Juan Sureda Sancho.
 349 Geronimo Sureda Sancho.
 350 Antonio Llaneras Roselló.
 351 Bartolomé Fluxá Servera.
 352 Miguel Lliteras Sancho.
 353 Miguel Sureda Sancho.
 354 Cosme Rigo Cladera.
 355 Gabriel Brunet Lliteras.
 356 Bartolomé Sard Nebot.
 357 Miguel Andreu Font.
 358 Amadeo Bauzá Tarrasa.
 359 Juan Vives Servera Agustin.
 360 Juan Fuster Pomar.
 361 Jaime Masanet Servera.
 362 Miguel Vives Llull.
 363 Juan Campins Guasp.
 364 Miguel Vives Vives.
 365 Jaime Tous Llull.
 366 Jaime Servera Brunet.
 367 Bartolomé Servera Puigserve.
 368 Jaime Servera Lliteras.
 369 Francisco Mariano March Domech.
 370 Jorge de Oleza Pbro. Vicario.
- 371 Bartolomé Lliteras Tarrasa Pbro.
 372 Miguel Lliteras Sureda.
 373 Pedro José Rosselló Galmes.
 374 Jaime Sard Servera.
 375 Miguel Brunet Vives.
 376 Pedro Antonio Vives Vives.
 377 Antonio Caldentey Rigo.
 378 Jaime Brunet Jay.
 379 Geronimo Masanet Moll.
 380 Jaime Sancho Floriana.
 381 Sebastian Bauzá Nebot.
 382 Gabriel Masanet Vives.
 383 Simon Jaime Tous.
 384 Nicolas Vives Masanet.
 385 Pedro Antonio Carbonell Masanet.
 386 Juan Artigas Vives.
 387 Geronimo Sancho Nebot.
 388 Miguel Nebot Nebot.
 389 Gaspar Aguiló Fuster.
 390 Sebastian Brunet Mascaró.
 391 Juan Brunet Bou.
 392 Amador Nebot Bauzá.
 393 Antonio Vives Carrió.
 394 Rafael Servera Masanet.
 395 Antonio Lliteras Ginard.
 396 Miguel Morey Capató.
 397 Juan Brunet Huen.
 398 Serafin Nebot Nebot.
 399 Gabriel Sancho Corp.
 400 Pedro Artigas Masanet.
 401 Cristobal Sancho Vives.
 402 Jaime Vives Sancho.
 403 Juan Vives Tous.
 404 Geronimo Servera Sancho.
 405 Jaime Servera y Brunet.
 406 Jaime Sureda y Vives.
 407 Gabriel Vives y Servera.
 408 José Aguiló y Fuster.
 409 Miguel Sureda y Masanet Caló.
 410 Juan Galmes y Palliser.
 411 Antonio Jover y Palmer Rayo.
 412 Francisco Sard y Llull.
 413 Serafin Nebot y Melis.
 414 Pedro Juan Masanet y Ferrer Llulla.
 415 Sebastian Moll y Vives.
 416 Juan Servera Brunet Bou.
 417 Jaime Brunet y Masanet.
 418 Pedro Juan Servera y Tous.
 419 Geronimo Sureda y Servera.
 420 Jaime Tous y Soler.
 421 Serafin Bauzá y Nebot.
 422 Juan Lliteras y Nebot Basó.
 423 Miguel Pons y Vives.
 424 Jaime Vives y Riera.
 425 Bartolomé Llull y Servera Sabro
 426 Andres Bauzá y Brunet.
 427 Rafael Sancho y Bauzá.
 429 Bartolomé Servera y Morey Do-
 ret.
 429 Francisco Palliser y Estelrriich.
 430 Pedro Carbonell y Lliteras.
 431 Miguel Pons y Pons.
 432 Gabriel Pons y Tous.
 433 Juan Andreu y Mesquida Sigaleta
 434 Jaime Bauzá y Brunet.
 435 Bartolomé Lliteras y Brunet.
 436 Juan Alzamora y Cursach.
 437 Miguel Masanet y Vives.
 438 Jaime Llull y Casellas.
 439 Pedro Nebot y Bordoy.
 Jaime Llull Casellas.—Juan Alzamora
 —Miguel Massanet.—Bartolomé Lli-
 teras.—V.º B.º El Presidente, Nebot.
- Resumen de los votos obtenidos por
 cada candidato.
 D. Pedro Antonio Servera y
 Carbonell. 432
 D. Jacinto Feliu Ferrá. 7
 El Secretario, Jaime y Llull Case-
 llas.—El Secretario, Miguel Massanet
 —V.º B.º El Presidente, Nebot.

VILLAFRANCA.

- 1 Juan Sansó Roselló.
 2 Juan Santandreu Fornes.
 3 José Bauzá Mayol.
 4 Guillermo Gomis Sastre.
 5 Francisco Gari Nicolau.
 6 Miguel Bou Sastre.
 7 Guillermo Barceló Bordoy.
 8 Pedro José Rosselló Catalá.
 9 Antonio Gaya Mayol.
 10 José Morey Sastre.
 11 Antonio Bover Munar.
 12 Rafael Nicolau Sansó.
 13 Francisco Estrañy Barceló.
 14 Miguel Sansó Mora.
 15 Pedro José Sansó Bernasar.
 16 Gabriel Riera Barceló.
 17 Juan Sastre Mayol.
 18 Arnaldo Gaya Bausá.
 19 Juan Bausá Gaya.
 20 Juan Nicolau Oliver.
 21 Juan Mayol Bausá.
 22 Juan Rosselló Jaume.
 23 Sebastian Catalá Mestre.
 24 Antonio Gari Barceló.
 25 Gregorio Mayol Munar.
 26 Lorenzo Artigues Sastre.
 27 Miguel Sansó Bover.
 28 Antonio Sansó Bover.
 29 Pedro Mestre Mascaró.
 30 Andres Sansó Gaya.
 31 Bernardino Salom Bausá.
 32 Nadal Noguera Sastre.
 33 Sebastian Gari Sansó.
 34 Juan Sansó Vaquer.
 35 Antonio Rosselló Barceló.
 36 Guillermo Mayol Munar.
 37 Lorenzo Barceló Morey.
 38 Gabriel Barceló Catalá.
 39 Pedro Antonio Estrañy Bausá.
 40 Guillermo Amengual Jusama.
 41 Juan Bauzá Amengual.
 42 Jaime Mestre Font.
 43 Jaime Nicolau Mates.
 44 Francisco Sansó Bausá.
 45 Jaime Barceló Nicolau.
 46 Andres Sansó Moll.
 47 Juan Sansó Gari.
 48 Pedro Antonio Estray Amengual
 49 Pedro Rossello Sansó.
 50 Bartolomé Gari Bausá.
 51 Guillermo Nicolau Mayol.
 52 Nadal Mas Puigserver.
 53 Miguel Gari Bordoy.
 54 Juan Gari Sansó.
 55 Bartolomé Catalá Bover.
 56 Bartolomé Obrador Barceló.
 57 Jaime Bauza Barceló.
 58 Juan Barceló Gaya.
 59 José Morey Artigues.
 60 Monserrate Sastre Morey.
 61 Miguel Gari Nicolau.
 62 Sebastian Barceló Catalá.
 63 Juan Nicolau Barceló.
 64 Gregorio Gari Mayol.
 65 Juan Gaya Catalá.
 66 Sebastian Bover Mestre.
 67 Bartolomé Bover Mestre.
 68 Juan Nicolau Mestre.
 69 Pedro Antonio Morla Estrañy.
 70 Miguel Gelabert Gelabert.
 71 Pedro Nicolau Gelabert.
 72 Antonio Bausá Sastre.
 73 Jaime Tomas Mulet.
 74 Salvador Bausá Bausá.
 75 Miguel Barceló Mestre.
 76 Guillermo Riera Barceló.
 77 Esteban Mestre Micolau.
 78 Gabriel Uguet Servera.
 79 Sebastian Rover Nicolau.
 80 Miguel Gari Morro.
 81 Miguel Gari Nicolau.
 82 Antonio Barceló Bordoy.
 83 Juan Bover Bauzá.
 84 Bartolomé Sureda Roig.
 85 Sebastian Jaime Gari.
 86 Pedro José Portell Bover.
- 87 Miguel Gari Riera.
 88 Bartolomé Catalá Sansó.
 89 Salvador Bausá Jaume.
 90 Francisco Gari Catalá.
 91 Bartolomé Pastor Gari.
 92 Pedro José Sansó Rosselló.
 93 Juan Sansó Gual.
 94 Jaime Mut Mestre.
 95 Miguel Gayá Uguet.
 96 Eusebio Barceló Planes.
 97 Monserrate Bover Sastre.
 98 Monserrate Bover Mestre.
 99 José Forteza Miró.
 100 Juan Barceló Nicolau.
 101 Bernardo Munar Joy.
 102 Cayetano Pomar Fuster.
 103 Pablo Bover Joy.
 104 Juan Nicolau Rosselló.
 105 Pedro José Sansó Bover.
 106 Antonio Font Morla.
 107 Esteban Catalá Rosselló.
 108 Miguel Gari Nicolau.
 109 Jaime Rosselló Sansó.
 110 Sebastian Nicolau Noguera.
 111 Juan Bausá Mayol.
 112 Bartolomé Gaya Mayol.
 113 Miguel Barceló Bausá.
 114 Guillermo Rosselló Barceló.
 115 Juan Riera Amengual.
 116 Matias Amengual Sastre.
 117 Miguel Oliver Gaya.
 118 Sebastian Bover Sastre.
 119 Juan Catalá Rosselló.
 120 Jaime Nicolau Marimon.
 121 Pedro José Mayol Mestre.
 122 Antonio Font Amengual.
 123 Juan Gaya Vadell.
 124 Guillermo Jaime Mayol.
 125 Sebastian Catalá Bover.
 126 Francisco Sansó Mayol.
 127 Sebastian Bausá Barceló.
 128 Juan Morla Feliu.
 129 Marcos Barceló Bausá.
 130 Miguel Bausá Sureda.
 131 Juan Nicolau Sansó.
 132 Bartolomé Bausá Amengual.
 133 Sebastian Nicolau Sansó.
 134 Lorenzo Sastre Nicolau.
 135 Bernardo Garcias Gari.
 136 Monserrate Sastre Sastre.
 137 Pedro Barceló Juan.
 138 Miguel Jaime Gari.
 139 Juan Bausá Jaume.
 140 Bartolomé Bausá Gari.
 141 Pedro Amengual Bausá.
 142 Juan Barceló Sansó.
 143 Pedro Sansó Rosselló.
 144 Mateo Jaime Mayol.
 145 Guillermo Font Rosselló.
 146 Cristobal Rosselló Barceló.
 147 Bartolomé Bauzá Bover.
 148 Mateo Oliver Font.
 149 Juan Gari Florit.
 150 Ramon Llado.
 151 Pedro Nicolau Rosselló.
 152 Gabriel Bausá Rosselló.
 153 Lorenzo Gari Nicolau.
 154 Bartolomé Gelabert Nicolau.
 155 Jaime Galmes Riutort.
 156 Amador Gari Barceló.
 157 Gabriel Rosselló Barceló.
 158 Guillermo Mayol Nicolau.
 159 Juan Gaya Nicolau.
 160 Guillermo Font Mayol.
 161 Juan Bausá Bausá.
- Villafranca 8 de Julio de 1883.—
 El Presidente, Francisco Gari El
 Interventor Antonio Gaya.—El In-
 interventor, Guillermo Barceló.—El
 Interventor, Guillermo Gomis El In-
 interventor, Pedro Jose Rossello.
- Lo que se publica en este periódico
 oficial á los efectos de la ley electoral.
 Palma 26 de Julio de 1883.
 El Gobernador,
 José Lois é Ibarra.
- Palma.—Imp. de la Casa de Misericordia.